

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE
SISTEMA DE FIRMA BIOMETRICA
A TRAVES DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA
OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

1. ANTECEDENTES	2
2. SITUACION ACTUAL, RESUMEN DE ACTUACIONES Y OBJETIVO	4
3. OBJETO.....	5
4. CARACTERISTICAS TECNICAS:.....	5
4.1. SOFTWARE, MANTENIMIENTO Y SOPORTE	5
4.1.1 SOFTWARE	5
4.1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	7
4.2. HARDWARE, GARANTIA Y MANTENIMIENTO.....	7
4.2.1 HARDWARE	7
4.2.2 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE.....	9
5. VERIFICACIÓN	10
6. DOCUMENTACION	10
7. PERIODO DE IMPLANTACIÓN.....	10
8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....	10

1. ANTECEDENTES

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (*Artículo Sexto*) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.

Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarían con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (*Artículo Quinto*).

El resto de la financiación o "**cofinanciación nacional**" sería por tanto del **20 %** y debería proceder con carácter general de entidades públicas (*Artículo Quinto*).

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. **Pleno** del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.

Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado".

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de

noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recoge que:

"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la **aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios** publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, **junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.**

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de **7 de octubre de 2016**, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se **resuelve definitivamente** la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el QLformato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** como **SELECCIONADA**, en la Pág. 87044. "

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la **ACEPTACIÓN DEFINITIVA** de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud nº 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2. SITUACION ACTUAL, RESUMEN DE ACTUACIONES Y OBJETIVO

Esta actuación se encuentra enmarcada dentro del proceso de digitalización, fruto de la implantación en todos los ámbitos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el que estamos inmersos, y en consonancia con la apuesta que se está haciendo desde la administración pública española, por impulsar y acelerar este proceso de transformación, a lo que se ha dado por llamar la sociedad digital.

El objetivo de establecer todas las relaciones con los ciudadanos, exclusivamente por medios electrónicos aun no es posible, debido a la falta de acceso a las tecnologías de la información o desconocimiento de estos medios electrónicos de parte de la ciudadanía. Esto provoca que a corto y medio plazo, no estemos en disposición de alcanzar este objetivo al 100%.

Aún persiste la asistencia presencial del ciudadano a los distintos servicios municipales para realizar diversos trámites, por ello el Excmo. Ayuntamiento de Jerez sigue precisando de la utilización de impresos o formularios, que el ciudadano firma manualmente.

El objetivo es adoptar un nuevo sistema que aúne la mayor modernización y automatización con la máxima adaptación a las necesidades concretas de cada Servicio, sin obviar el impulso a la adopción de los nuevos métodos de trabajo propiciados por las nuevas tecnologías.

Especialmente se pretende, realizar la captura de la firma manual y poder digitalizarla de forma que obtengamos la captura de datos biométricos que permitan la identificación inequívoca del firmante, en un dispositivo preparado para tal fin, lo que será de gran apoyo para la transición del mundo del papel al digital.

3. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de un sistema de firma biométrica en el Ayuntamiento de Jerez, que permita realizar la firma manuscrita a través de un dispositivo digitalizador de los datos biométricos, identificando inequívocamente al firmante, mediante el software y hardware, correspondiente.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Debido a las características del objeto del contrato, este Sistema requiere de un Software y de un Hardware, por esto se especifica los requisitos técnicos en función de la gama de productos o servicios diferenciados.

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica junto con la Oferta Económica, con los siguientes ítems:

4.1. SOFTWARE, MANTENIMIENTO Y SOPORTE

4.1.1 SOFTWARE

El software de firma biométrica será una **licencia corporativa sin límite de dispositivos** (fijos o móviles) **a utilizar y por tiempo indefinido**. Este software será capaz de firmar electrónicamente los documentos generados por el Ayuntamiento de Jerez, a través de un proceso de firma manuscrita, capturada digitalmente, vinculando los rasgos biométricos a dicho documento para su identificación inequívoca.

El software deberá tener las siguientes funcionalidades y características:

- Herramienta de configuración de los dispositivos de captura de la firma, en la que se permita personalizar las imágenes, textos, zonas de firma (manual, fija o flotante) y datos a presentar.
- Herramienta de validación interna para mostrar y verificar los datos biométricos con valor probatorio de la firma manuscrita.
- Posibilidad de una herramienta externa para verificar, a través de un código seguro de verificación, que la firma se ha producido en el Ayuntamiento de Jerez.
- Capturar la imagen y datos biométricos de la firma manuscrita y vincularlo unívocamente al documento que se firma mediante la generación de un documento electrónico en formato PDF que incluya dichos datos de firma.
- Posibilidad de realizar la firma del documento con los datos biométricos tanto en local como en servidor (utilizando SOAP o REST).
- La firma debe de seguir el estándar PAdES-XL de la Firma Electrónica Avanzada de PDF, que permite su validación a largo plazo y el estándar PAdES-A permitiendo garantizar la integridad de la firma en futuras verificaciones. Por lo que debe de dar cumplimiento de las siguientes leyes:
 - Ley 59/2003 de la firma electrónica.
 - Ley 15/1999 de la protección de datos personales.
 - Reglamento (UE) 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio del 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de

confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

- Los datos biométricos que se deben de capturar de forma cifrada son los siguientes:
 - Coordenadas x, y en función del tiempo.
 - Presión ejercida.
 - Velocidad y aceleración en cada trazo.
 - Las inflexiones y cambios de dirección.
 - Trazos en vuelo.
 - Así como cualquier otra característica biométrica que pueda ser específica de una firma manuscrita.
- El software debe de permitir la realización de múltiples firmas biométricas sobre el mismo documento y compatibilizarlo con firmas de certificados electrónicos emitidos por cualquier Autoridad de Certificación, pudiéndose parametrizar la realización de las mismas.
- Tanto en la firma biométrica como en la firma con certificados electrónicos el software debe de incluir un sellado de tiempo seguro y un proceso de validación de la revocación de certificados.
- El formato de cifrado de los datos biométricos seguirán las especificaciones descritas en la norma ISO/IEC 19794-7:2007.
- El procedimiento de firma y captura de los datos biométricos se podrá realizar tanto en un puesto de trabajo fijo como en uno móvil.
 - El sistema operativo del puesto fijo será Windows 10 y/o superior, dotado de un dispositivo externo preparado para la firma y captura de los datos.
 - El sistema operativo del puesto móvil podrá ser Windows 8.1 y/o superior, Android o iOS.
- El software debe ser totalmente integrable con todas las aplicaciones del Ayuntamiento de Jerez, incluidos entornos web. Para su integración debe tener las siguientes características:
 - Los componentes de integración deben basarse en tecnología Java (JEE), versión mínima 1.7.0.51 y superiores, o .NET.
 - Compatibilidad con todos los navegadores Internet Explorer, Edge, Firefox y Google Chrome posibilitando el envío de múltiples parámetros vía GET y POST en cualquiera de sus formas y REST.
 - La comunicación entre el software y la aplicación del Ayuntamiento de Jerez debe permitir lo siguiente:
 - Elección del archivo a firmar.
 - Elección de Certificados digitales de firma y cifrado de los mismos.
 - Ubicación de la firma.
 - Apariencia del fondo de la tableta.
 - Información a presentar.
 - Excepciones de errores que se produzcan.
 - Variables propias de la aplicación del Ayuntamiento.
 - La integración con las aplicaciones del Ayuntamiento deben de estar completamente documentada tanto las llamadas, retornos, mensajes y Excepciones.

- Los certificados digitales utilizados para garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad deben de ser totalmente parametrizables, teniendo las siguientes características:
 - Los certificados podrán ser de componente o certificados de sellos alojados en un servidor.
 - La clave privada del certificado de cifrado de los datos biométricos será custodiada por el Ayuntamiento de Jerez o por un tercero designado por éste.
- La licencia de software entregada por el adjudicatario deberá ser aquella que incluya las máximas funcionalidades y capacidades que se comercializan en el momento del suministro.

4.1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

Durante la vigencia del contrato se aplicaran las actualizaciones necesarias para el mantenimiento del mismo, así como las adaptaciones a la legislación vigente en cada momento.

Servicio de soporte de instalación, incidencias y consultas. El Servicio de incidencias y consultas deberá contemplar un plazo de resolución de las mismas inferior a **tres días laborables**

Servicio de actualizaciones a nuevas versiones del software biométrico, navegadores, Microsoft Windows, Máquina Virtual Java, nuevos formatos PDF, nuevos modelos de tabletas y cambios legislativos correspondientes

4.2. HARDWARE, GARANTIA Y MANTENIMIENTO

4.2.1 HARDWARE

Las necesidades de hardware para los distintos servicios del Ayuntamiento de Jerez son:

SERVICIOS	FIJA	MÓVIL	TOTAL
ACCION SOCIAL	59		59
CULTURA	1		1
DEPORTES	6		6
DESARROLLO ECONOMICO	4		4
DISTRITO ESTE	2		2
DISTRITO NORESTE	2		2
DISTRITO NORTE/OESTE	2		2
DISTRITO SUR	2		2
EMPLEO	6		6
IGUALDAD-DEPARTAMENTO VIOLENCIA DE GENERO	9		9
JUVENTUD	3		3
FIESTAS	2		2
INFORMATICA	1		1
INFRAESTRUCTURA	3		3
INTERVENCION	2		2
MEDIOAMBIENTE	1		1
MEDIO RURAL	1		1
OAC CENTRAL	18		18

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1		1
PATRIMONIO	1		1
POLICIA LOCAL	2		2
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	1		1
RECAUDACIÓN	13		13
RRHH	2		2
SECRETARIA GENERAL	2		2
SERVICIO TRIBUTARIO	35	3	38
TESORERIA	2		2
TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	2		2
URBANISMO	7	4	11
EMUVIJESA	3	2	5
	FIJA	MÓVIL	TOTAL
TOTALES	195	9	204

A continuación detallamos las especificaciones técnicas necesarias de los dispositivos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento.

Los dispositivos que proveerá el adjudicatario serán completamente nuevos y sin uso, su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni exceder los tres años desde la puesta en el mercado en España.

Adquisición de **195** tabletas de firma fijas que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **ESPECIFICACIONES GENERALES.**
 - **Tipo de dispositivo:** Tableta de firma con pantalla TFT LCD.
 - **Sistemas operativos compatibles:** Windows 10 o superior.
 - **Largo:** Entre 160 y 170 mm.
 - **Alto:** Entre 150 y 160 mm.
 - **Grosor:** 12 mm o inferior.
 - **Peso:** 250 gr o inferior.
 - **Interfaz de comunicación:** USB 2.0 o superior
 - **Fuente de alimentación:** A través de la conexión USB, con cable USB para conexión de 3m o superior.
- **PANTALLA.**
 - **Tipo de pantalla:** TFT LCD color.
 - **Tamaño de pantalla:** 5" o superior.
 - **Resolución de pantalla:** 800 x 480 píxeles o superior.
- **DISPOSITIVO.**
 - **Resolución:** 2500 lpp (líneas por pulgada) o superior.
 - **Niveles de presión:** 1024 o superior.
 - **Protección antirrobo:** Incorporación de ranura para sistema antirrobo.
 - **Lápiz:** Lápiz para realización de la firma activo, sin cable y sin pila, sujeto al dispositivo y con reposalápices.
 - **Drivers:** Firmware, drivers y demás elementos de software necesario para su instalación, configuración y utilización en los puestos de trabajo.
 - **Documentación:** Deberán incluir toda la documentación necesaria para su instalación.

Adquisición de **9** tabletas de firma móviles que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **ESPECIFICACIONES GENERALES.**
 - **Tipo de dispositivo:** Tableta de firma con pantalla TFT.
 - **Sistemas operativos compatibles:** Windows 8.1 y/o superior o Android.
 - **Memoria RAM:** 4GB o superior.
 - **Memoria interna:** 64GB o superior.
 - **Redes/Bandas:** 2G GSM, 3G UMTS, 4G FDD LTE y 4G TDD LTE.
 - **Con S Pen.**
 - **Cámara:** Cámara principal 8.0 MP o superior. Cámara frontal 5.0 MP o superior.
 - **WiFi:** 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, VHT80 MIMO
 - **USB 2.0** o superior.
 - **Capacidad de batería:** 7040 mAh.
- **PANTALLA.**
 - **Tipo de pantalla:** TFT color con 16M de número de colores o superior.
 - **Tamaño de pantalla:** 10.4" o superior.
 - **Resolución de pantalla:** 2000 x 1200 píxeles o superior.
- **FUNDA PROTECTORA.**
 - **Funda protectora:** Compatible con el dispositivo.

Las tabletas deberán entregarse con el serigrafiado de los distintivos (textos, logos, etc.) que se definan para reflejar la identidad corporativa del Ayuntamiento de Jerez y de la Estrategia eDUSI.

4.2.2 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE

Todo el Hardware ofertado debe incluir un periodo de garantía de **4 años**. La garantía cubrirá las posibles averías y defectos de todos los productos adquiridos, durante todo el periodo de la vigencia del contrato. Todos los costes de envío y sustitución de los productos, así como cualquier otro coste asociado al servicio de garantía, será a cargo del adjudicatario.

El proveedor prestará un servicio de mantenimiento sobre los productos durante el periodo de garantía. Este servicio contemplará el Servicio de reposición rápida del hardware ante posibles averías y defectos de los dispositivos y sus accesorios durante todo el periodo de garantía, procediendo a la sustitución del equipo en un plazo inferior a **tres días laborables**. Si es necesario, el proveedor contará con un stock mínimo de reposición.

El adjudicatario debe garantizar:

- Que todos los equipos suministrados sean nuevos y originales.
- Que las garantías y mantenimientos sean ofrecidas por el propio fabricante de los equipos suministrados.
- La inclusión de todos los elementos (cables, adaptadores etc.) necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas.
- No se admitirán soluciones que no cubran los mínimos exigidos en el pliego.

Cualquier componente, tanto hardware como software, no descrito en los diferentes apartados de este pliego y que fueran necesarios para el cumplimiento de los diferentes requisitos funcionales, deberá ser incluido en la oferta.

5. VERIFICACIÓN

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, la empresa o empresas adjudicatarias entregarán, al Ayuntamiento de Jerez, los equipos y software ofertados para la realización de las comprobaciones técnicas y funcionales pertinentes.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 20 días hábiles desde la disposición del material. El licitador o licitadores también designarán un técnico responsable para que el personal designado por el Ayuntamiento de Jerez puede realizar las pruebas correspondientes.

6. DOCUMENTACION

La empresa o empresas adjudicatarias, presentarán toda la documentación técnica y de usuario necesaria para la implantación de todo el proyecto. Dicha documentación se entregará en castellano.

7. PERIODO DE IMPLANTACIÓN

Debido a las características del contrato que requiere de desarrollos informáticos tanto por parte del adjudicatario como del Servicio de Informática Municipal para integrarlo en nuestros sistemas y aplicaciones, se establece un periodo máximo de implantación de este SISTEMA de **SEIS meses (6 meses)**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

La empresa o empresas adjudicatarias estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2., del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema: Una manera de hacer Europa